

RESOLUCIÓN No. 046
del 10 de abril de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE UNA POLIZA”

El gerente general de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS**, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 Y 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS Y el manual de Contratación, expedido por su junta directiva, y

1. Que el día 31 de octubre de 2022, se celebró el contrato de servicios No. EDOS- -073- 2022, entre las partes, cuyo objeto consiste en “ELABORACIÓN Y EJECUCION DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA ESMERALDA, SANTANA ALTA Y BAJA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON TODOS SUS ALCANCES ÉTNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS”
2. Pese a lo anterior, y debido a diferentes circunstancias de índole técnico, el contrato de construcción del acueducto debió ser extendido en el tiempo, por cuanto las obligaciones no se alcanzaban a ejecutar al 31 de diciembre de 2022.
3. Que a través de otro si No. 1 se amplio el tiempo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.
4. Pese a lo anterior, la obra de construcción de la tomineja fue prorrogada hasta el mes de junio del corriente año, razón por la cual el contrato 073 de 2023 se debe ampliar en su tiempo.
5. Consecuente a lo mencionado, la empresa se encuentre en la necesidad de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de servicios, dado que por el avance de ejecución de las obras y algunas demoras administrativas imputables a la CARDER el contrato de obra no ha podido culminar y consecuentemente no puede terminarse la ejecución del plan de manejo ambiental, puesto que el mismo debe acompañar todo el proceso constructivo hasta la terminación de las obras y su entrega a la comunidad, tal y como quedó estipulado en el contrato inicial en el acápite de plazo de duración.
6. Para tales efectos, el contratista allego a la entidad una solicitud de ampliación del tiempo de ejecución, amparados, entre otros, por la prórroga del contrato interadministrativo.

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG.100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

7. Ahora bien, con relación a aspectos contractuales, debe decirse que la modificación obedece única y exclusivamente a una prórroga en tiempo del contrato, toda vez que en la actualidad el presupuesto oficial no se ha agotado, quedando un saldo a favor de la entidad.
8. Que el día 29 de marzo del 2023 se suscribió el OTRO SI No. 03 CONTRATO DE SERVICIOS NRO EDOS-073-2022 para cumplir con los fines anteriormente expuestos.
9. Que en cumplimiento del OTRO SI No. 03 CONTRATO DE SERVICIOS NRO EDOS-073-2022 se solicita la ampliación de las garantía única del cumplimiento que ampare lo siguiente:

NOMBRE DE PÓLIZA	
Cumplimiento del Contrato	20%
De salarios	10%
Buen manejo e inversión del anticipo	100%(DEL ANTICIPO)
De responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV

10. Que, en Cumplimiento de lo solicitado, el contratista, OMEGA Y ASOCIADOS SAS y representado legalmente por JAIRO ALBERTO ECHEVERRY mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71606683, presentó a **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS**, la ampliación de la pólizas de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO, legalmente establecida en el país.
11. Es importante resaltar que la empresa de desarrollo urbano y rural de Dosquebradas, a través de la resolución No. 12 del 30 de enero de 2023 determinó la compensación de los días de semana santa, razón por la cual los días 3,4 y 5 de abril no se cuentan como hábiles en la entidad.
12. Que las pólizas aprobadas brindan la cobertura ininterrumpida e integral del mencionado contrato y sus prorrogas.
13. Que una vez revisada las pólizas aportadas, se encuentra que cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y los requisitos de suficiencia y vigencia exigida en dicha norma.

Por lo dicho,

RESUELVE

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG.100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

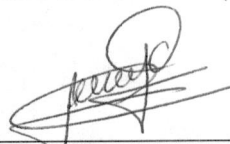
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de las pólizas de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO, aportadas por el contratista con las vigencias y valores asegurados,

NOMBRE DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	NUMERO DE PÓLIZA	ANEXO
Cumplimiento del Contrato	20%	55-44-101074341	anexo 1
De salarios	10%	55-44-101074341	anexo 1
Buen manejo e inversión del anticipo	100%(DEL ANTICIPO)	55-44-101074341	anexo 1
De responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	55-40-101034258	anexo 1

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado en Dosquebradas a los DIEZ (10) días del mes de marzo de 2023



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
GERENTE GENERAL EDOS

ROYECTÓ JESSICA RESTREPO

REVISÓ

DIEGO ALEJANDRO OSPINA

APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA